



20233400000111

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: **20233400000111**

Fecha: ***31-01-2023**

Bogotá, 30 de enero de 2023

Señor ciudadano

Referencia: Radicado 0319

Reciba un cordial saludo, estimado ciudadano

En el marco de la consulta pública de planeación institucional 2023 (enlace: <https://www.insor.gov.co/home/el-insor-invita-a-la-comunidad-sorda-y-a-la-ciudadania-a-participar-en-la-construccion-de-los-planes-institucionales-2023/>), se ha recepcionado un aporte por parte de la ciudadanía, el cual corresponde a las temáticas que son de competencia de la "Subdirección de Promoción y Desarrollo", cabe aclarar que la presente se encuentra radicada en nuestro sistema de gestión documental (ORFEO) y ha sido radicada como anónimo., por lo cual, la respuesta será publicada en la sede electrónica del INSOR.

En atención a su solicitud referida a "Definir y divulgar los avances que se tienen previstos para la vigencia 2023 para el desarrollo y ejecución de la ENILSCE"

Me permito informar que ya se cuenta con el diseño y desarrollo de la evaluación, entre las acciones realizadas se informa que:

1. En cumplimiento de la Ley 982 de 2005, el INSOR expidió la Resolución 045 de 2022 "Por la cual se regula la Evaluación Nacional de Intérpretes de Lengua de Señas Colombiana – Español y el Registro Nacional de Intérpretes Lenguas de Señas Colombiana – Español y Guías Intérpretes y se deroga la Resolución 496 de 2018, la cual fue publicada en el diario oficial en mayo de 2022.
2. En el marco de los convenios interadministrativo 131 de 2019 y 120 de 2020 suscritos con el Icfes, se ajustaron y elaboraron los siguientes documentos de la ENILSCE:
 - Marco de referencia
 - Matrices de especificaciones
 - Guía de orientación
 - Modelo de calificación
 - Preguntas validadas
 - Rubrica de codificación



20233400000111

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No: **20233400000111**

Fecha: ***31-01-2023**

3. Con el fin de gestionar los recursos para la implementación de la Evaluación, el INSOR ha realizado gestión en alianza con el Ministerio de Educación Nacional con las siguientes entidades:

- Banco Interamericano de Desarrollo.
- Embajadas de Canadá y Emiratos Árabes Unidos.
- Secretaría de Educación de Bogotá.
- UNICEF.
- Organización de Estados Iberoamericanos –OEI,
- La Cancillería y la Agencia Presidencial de Cooperación (APC).

Sin embargo, no se ha logrado concretar los recursos requeridos para la implementación.

Las acciones programadas para el año 2023 son referidas a la implementación de la evaluación, es así, como el INSOR en alianza con el Ministerio de Educación Nacional (MEN) realizaron una primera reunión con el fin de identificar estrategias que permitan asegurar la implementación de la evaluación, siendo una necesidad para aquellas personas que no cuentan con la formación académica específica en interpretación, pero que al 26 de junio de 2018 en el momento de la expedición de la Resolución 10185 de 2018 venían desempeñando la labor. Aprobar esta evaluación se constituye en una evidencia de que las personas cuentan con las competencias para prestar un servicio de calidad y se constituye en un requisito para que accedan al reconocimiento oficial convalidado como intérprete oficial de lengua de señas colombiana-español expedido por el MEN.

Una vez el INSOR cuente con las condiciones para la implementación de dicha evaluación, se iniciará el proceso de inscripción para la misma, la cual contará con plazos amplios y prudentes que permitirán la mayor participación posible de todos los interesados.

Contar con personas con el Reconocimiento Oficial de Intérpretes de LSC- español y el reconocimiento convalidado, contribuye asegurar que el servicio brindado es de calidad para el goce efectivo de los derechos de la población sorda del país, en los diferentes contextos de la vida nacional.

Con un atento saludo,

SHEILA JINNET PARRA NIÑO

Coordinadora Grupo de Lenguaje, Cultura y Comunicación

Subdirección de Promoción y Desarrollo

Carrera 89A # 64C - 30 Álamos zona industrial

www.insor.gov.co/contacto@insor.gov.co

Tel. (57-1) 4391221